En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad La Gran Colombia

en virtud de que

Julio César Rodríguez Rojas

c.c. No. 4.130.090 Bogotá, D.E.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, el día 27 del mes de Agosto del año de 1998.

El Rector

El Decano

Secretario General

Registrado bajo el No. 1788

Asentado al Folio No. 200 del Libro No. 2

Firma del Titular

Santafé de Bogotá, D.C., a 21 de Sept. de 1998

Generated by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Julio Cesar Rodriguez Ripe

CC No. 79.430.090

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO
Bogotá Virtual y Distancia

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 1056del Libro de Registro No. 011
Bogotá, 6 de Diciembre de 2021
No. DP 01120510561161285



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 2520274666CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1998-11-23
APELLIDOS
RODRIGUEZ RIPE
NOMBRES
JULIO CESAR
C.C 79,430,090
UNIV.LA GRAN COLOMBIA

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.430.090

RODRIGUEZ RIPE

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00953053-M-0079430090-20171108 **0058**22458A 2 9902086914

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

EL CONSORCIO SAN MARCOS 2021
NIT: 901508644-3

C E R T I F I C A

Que el Señor **JULIO CESAR RODRIQUEZ RIPE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.430.090 de Bogota, laboró para la Interventoría del Consorcio desde el 24 de agosto 2021 hasta 21 de marzo 2022, desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE CONCESIÓN 02**, en el Contrato No. UAESP-508-2021 celebrado con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP E.S.P.** cuyo objeto es "**Realizar la interventoría integral, que incluye pero no se limita al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico relacionado con el Contrato de Concesión que se derive del contrato cuyo objeto es "Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá",** Área total Cementerios: Central: 76.641 m2, Norte: 35.584 m2, Sur: 21.817 m2 y Serafín: 105.062 m2

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el manual de contratación de la Entidad, en especial las definidas en el numeral relacionado con funciones de supervisores/interventores – vigilancia técnica.

2. Supervisar que el concesionario de estricto cumplimiento a la normatividad vigente, relacionada con la exhumación de restos de bóvedas y de osarios que no son reclamados por los deudos una vez cumplido el tiempo de permanencia y que el concesionario confirme la situación jurídica de los restos de manera previa a proceder con la exhumación y cremación de los restos.

3. Supervisar el cumplimiento por parte del concesionario, de la normatividad vigente y de los protocolos establecidos en el ordenamiento jurídico para la inhumación y exhumación de los cadáveres y/o restos en condición de no identificados o no reclamados, remitidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y/o las autoridades competentes, que estén dispuestos y se dispongan en los cementerios de propiedad del Distrito.

4. Supervisar que el concesionario ubique en el cenízaro común todas aquellas cenizas no reclamadas por los deudos, debidamente identificadas.

5. Vigilar la cadena de custodia realizada por el concesionario u ordenada por la autoridad competente, de todos los cadáveres y restos, que estén dispuestos y se dispongan en los cementerios de propiedad del Distrito.

6. Realizar seguimiento permanente al desarrollo y avance de cada uno de los componentes previstos para la concesión con sus respectivos programas/plan para cada uno de los cementerios por parte del concesionario, de acuerdo con el aprobado para la correspondiente vigencia por la UAESP y verificar su cumplimiento.

7. Revisar y recomendar acciones de mejora a cada uno de los programas/plan presentado por el concesionario y aprobado en coordinación con la UAESP.

8. Elaborar un concepto técnico en el que se incluyan las acciones de mejora y/o recomendaciones, observaciones y ajustes respecto de cada uno de los programas/plan definidos por el concesionario, así como de las actualizaciones que presente el concesionario a consideración de la UAESP, según el termino previsto en el contrato de concesión.

9. Efectuar la revisión y el análisis de los documentos que presente el concesionario y que contengan las recomendaciones y/o solicitudes de implementación de acciones que permitan ampliar y/o mejorar los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital. El interventor y la UAESP acordarán, para cada propuesta en particular, el tiempo dentro del cual el interventor entregará tal análisis y revisión, en función a la complejidad o a las necesidades de la Unidad.

10. Verificar permanentemente que el concesionario realice la divulgación de los servicios funerarios y subsidios funerarios para la prestación de los servicios de Destino Final y Atención Funeraria en los equipamientos del Distrito Capital, según lo establece el componente de mercadeo previsto en la concesión.

11. Verificar permanentemente que el concesionario aplique las tarifas aprobadas por la UAESP para la prestación de los Servicios Funerarios en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital. El Interventor deberá elaborar un concepto con las recomendaciones sobre el cumplimiento en la aplicación de dichas tarifas y la viabilidad financiera de las mismas.

12. Revisar y dar visto bueno mensualmente al informe presentado por el concesionario relacionado con la ejecución del Contrato de Concesión durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo requerido en el contrato de concesión y presentar a la UAESP para su aprobación.

13. Revisar y dar visto a los informes mensuales, anuales, especiales y finales presentados por el concesionario de acuerdo con lo requerido en el Contrato de Concesión y presentar a la UAESP dicha revisión y visto bueno para su aprobación.

14. Supervisar que el concesionario garantice la administración y operación de los servicios de Destino Final y Atención Funeraria en los cementerios concesionados.

15. Realizar el análisis, revisión y seguimiento de los requerimientos realizados en el marco de la supervisión directa efectuada por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y de las respuestas y/o soluciones proferidas por el concesionario dentro de los términos de ley o en los plazos que la UAESP determine.

16. Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente que rige la materia, los protocolos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios de Destino Final y Atención Funeraria.

17. Revisar y dar el visto bueno al estudio de seguridad presentado por el concesionario, el cual debe cumplir con los postulados previstos en el Plan de Vigilancia y Seguridad previsto en la concesión, y supervisar su cumplimiento.

18. Verificar que el concesionario apoye y coadyuve en las actividades para la promoción y divulgación cultural, histórica y de saneamiento de los predios que ejecuten terceras personas naturales o jurídicas autorizadas por la UAESP y/o el Distrito Capital, así como el cumplimiento de los mínimos requeridos al concesionario para poder cumplir con dicha obligación contractual y que permitan el fortalecimiento del componente cultural inherente a los equipamientos que tienen tal consideración.

19. Verificar que el concesionario permita la gestión patrimonial a desarrollar por los actores intervinientes en la administración, mantenimiento e intervención de las estructuras públicas o privadas (mausoleos y estructuras independientes o privadas) en los cementerios, en observancia con la normatividad vigente, el interés de los propietarios, así como permitir la

supervisión de los organismos encargados en el caso de que dichas estructuras estén consideradas como bienes de interés cultural y patrimonial.

20. Verificar que el concesionario acate todas las determinaciones que en la materia tome la UAESP, en conjunto con las restantes autoridades administrativas o en cumplimiento de obligaciones jurídicas, coadyuvando en todas las actividades de divulgación de categoría de bien de interés cultural y patrimonial, los procesos de regularización y manejo y las operaciones de conservación y restauración de estos cementerios.

21. Supervisar que el concesionario realice todas las actividades necesarias e identificar si aquellas son suficientes para que el concesionario asegure y garantice la funcionalidad y estabilidad de los cementerios distritales y sus estructuras.

22. Informar a la UAESP los hechos en los cuales el concesionario no hace entrega de la información, la efectúa de manera tardía o deficiente.

23. Realizar seguimiento y supervisión permanente a los servicios de atención funeraria de los cementerios propiedad del Distrito, inhumación, exhumación y cremación y los derivados de estos.

24. Realizar el seguimiento de las actividades de rotulación y marcaciones de las bóvedas, osarios y cenizarios propiedad del Distrito.

25. Consolidar y reportar las cantidades de servicios prestados de manera mensual en cada uno de cementerios propiedad del Distrito, discriminados para cada tipo de servicio. De igual forma los datos consolidados de los servicios que fueron prestados con subvenciones otorgadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

26. Realizar el seguimiento y la consolidación mensual de los datos de capacidad instalada de bóvedas osarios y cenizarios de los cementerios propiedad del Distrito y la disponibilidad real y de los sistemas de información de la misma.

27. Realiza la revisión documental, física y en archivo digital de los documentos que se requieren para la prestación de los servicios de atención funeraria de los cementerios propiedad del Distrito.

NOTA: Los cementerios Distritales Central y Sur son bienes de interés cultural del ámbito Nacional y Distrital. La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,



DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CÁRDENAS
Representante Legal
Consorcio San Marcos 2021
Contrato de Interventoría UAESP 508-2021

0022. RRHH

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2022.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR QUE:

El ingeniero **RODRIGUEZ RIPE JULIO CESAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.430.090 de Bogotá estuvo vinculado a esta empresa desde el 26 de enero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2022 con contrato individual de trabajo por la duración de una obra o labor contratada, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** dentro de la ejecución del contrato de interventoría No. CVP-CTO-593-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST-MA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN Y SUBA (GRUPO 2) Y SUBA (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"

Para el desempeño de la labor contratada tenía una dedicación del 100%

El contrato de trabajó finalizó por terminación obra o labor contratada.

La presente certificación se expide en los términos del numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo para ser adjuntada a su hoja de vida como soporte de su experiencia profesional.

SANDRA VALENCIA ACHURY
Gerente Administrativo

Copia. Consecutivo Correspondencia
Hoja de Vida
Melisa Q!

Escaneado con CamScanner

Medellín, 11 de August de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de 2L PROYECTOS S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000033 CALI RAMA JUDICIAL		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C79430090	RODRIGUEZ RIPE JULIO CESAR	12/08/2025		43219Ae2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/08/2025 16:22:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.234.220.252, 192.230.104.4, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES

ARL | sura

JULIO CESAR
RODRIGUEZ RIPE

C.C 79430090
Nit N901154678
Afiliado DEP
Empresa 2L PROYECTOS SAS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIO CESAR RODRIGUEZ RIPE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79430090,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

H.S.E.Q.

Labor Vital

CENTRO DE ENTRENAMIENTO
CURSO DE ALTURAS
Nit. 900.891.785-1

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

En cumplimiento a las Resoluciones 4272 de 2021 y NTC 6072 de 2014 expedidas por el Ministerio de Trabajo para orientar formación en trabajo en alturas.

HACE CONSTAR:

JULIO CESAR RODRIGUEZ RIPE

Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79430090

Asistió y Aprobó la acción de formación:

NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO EN ALTURAS

Con una intensidad horaria de 32 horas, los días 02 AL 05 del mes de AGOSTO de 2024 en Bogotá D.C.

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá el día 05 del mes 08 del año 2024

Representante legal: Norma Ramírez Páez
CC. 52.326.324
Licencia Salud Ocupacional No. 7545

Ente certificador ICONTEC Cod.
CS-CER657171
NTC 6072: 2014
Fecha otorgamiento: 2018/12/14
fecha Vencimiento: 2024/12/13

Diego Velasquez

ENTRENADOR: DIEGO ALEXANDER VELASQUEZ RODRIGUEZ
Licencia P.S.S.S.T No. 139/21

H.S.E.Q.

Labor Vital

CENTRO DE ENTRENAMIENTO
CURSO DE ALTURAS

Empresa: MANO DE OBRA, OPERACION Y SERVICIOS TEMPORALES

NIT: 9003924206

R.I. EDITH LOURDES URREA URREGO

ARL: AXA COLPATRIA



No. aprobación Mintrabajo:
08SE2019220100000012853

000079966

LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO SE PUEDE VERIFICAR EN:

WWW.UNIDADMEDICALABORVITAL.COM

Cra. 103A No. 17A - 44 Fontibón - Bogotá D.C.

PBX: 298 35 37 - 345 84 70

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIO CESAR RODRIGUEZ RIPE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79430090,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de agosto de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTA, Agosto 11 de 2025

Señor:

RODRIGUEZ RIPE JULIO CESAR

CC. 79430090CL 62A SUR 37C 14 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 5 de 2014. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RODRIGUEZ RIPE JULIO CESAR	79430090	C	Mar-5-2014	87	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
CUERVO PAEZ MYRIAM	51900638	C	Jul-26-2002	132	0	CONYUGE	NO VIGENTE	Dic-9-2010	Exclusion por Separacion	Ninguna
CASTAÑEDA HENAO SANDRA MILENA	25102602	C	Mar-5-2014	87	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ CUERVO LAURA JOHANNA	79430090	M	May-6-2005	3	100	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	May-24-2005	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna
RODRIGUEZ CUERVO JULIANA ANDREA	96073004532	T	Jul-26-2002	219	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Ene-23-2013	Exclusion Beneficiario	Ninguna
RODRIGUEZ CUERVO LAURA JOHANNA	1011084121	T	May-24-2005	135	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Ene-23-2013	Exclusion Beneficiario	Ninguna
RODRIGUEZ CUERVO JUAN CAMILO	1233902315	C	Sep-1-2021	52	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	NO VIGENTE	Oct-30-2023	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION DE CONSTRUCTORES NACIONALES	79430090	Dependiente	CERRADO
CIVILE LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CIVING LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CIVING LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CIVING LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CIVING LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBC	79430090	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCCIONES AMG LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCCIONES AMG LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCCIONES AMG LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
COOPSEGUROS CTA	79430090	Dependiente	CERRADO
COOPSEGUROS CTA	79430090	Dependiente	CERRADO
CPT LTDA	79430090	Dependiente	CERRADO
DAIMCO S A S	79430090	Dependiente	CERRADO
MANO DE OBRA OPERACION Y SERVICIOS TEMPORALES SAS	79430090	Dependiente	CERRADO
RODRIGUEZ JULIO	79430090	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
SGS INFINITY SAS	79430090	Dependiente	VIGENTE
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS	79430090	Dependiente	CERRADO
VELNEC S A	79430090	Dependiente	CERRADO
VELNEC S A	79430090	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.